



## Resolución Directoral N° 037 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 10 ABR. 2019

### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2019-MIDIS/P65-DE/UO de fecha 05 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y el Informe N° 000169-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años a más, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar los mecanismos de acceso de los adultos mayores a los servicios públicos mediante la articulación intersectorial e intergubernamental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, se dispone que la gestión y ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progesa; asimismo, el artículo 2 dispone que la ejecución de las actividades de dicha Unidad Ejecutora se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE, se encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica la competencia correspondiente a las funciones establecidas en el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, en lo referente al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progesa, a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados por los referidos Programas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la cual establece en su artículo 9 las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentra la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, prevista en el literal i);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MIDIS/P65-DE/UO de fecha 03 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Operaciones solicita la aprobación del cronograma de pagos para el año 2019, en el que constará la fecha propuesta para la emisión de la Resolución Directoral por cada periodo de pago, la fecha propuesta de abono de la subvención económica, fecha propuesta de inicio de pago en agencia del Banco de la Nación y la fecha propuesta de inicio de pago en las empresas Transportadoras de Valor por cada periodo de pago, cuyo objetivo es que las Unidades Territoriales sepan con anticipación las fechas de pago;



Que, con Informe N° 000169-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 09 de abril de 2019, la Unidad Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Cronograma de Pago del año 2019 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos";

Estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE;

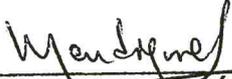
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el "Cronograma de Pagos del año 2019 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo del cumplimiento del Cronograma de pagos para el ejercicio 2019.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**JULIO MENDIGORE FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
"PENSIÓN 65"



**CRONOGRAMA 2019**

Actividades	ENE-FEB19	MAR-ABR19	MAY-JUN19	JUL-AGO19	SET-OCT19	NOV-DIC19
	Fecha propuesta					
Emisión de la Resolución Directoral	06-feb	10-abr	04-jun	06-ago	09-oct	10-dic
Abono P65 a BN agencia	08-feb	12-abr	07-jun	09-ago	11-oct	13-dic
Inicio pago agencia	10-feb	14-abr	09-jun	11-ago	13-oct	15-dic
Abono P65 a BN transportadora	08-feb	12-abr	07-jun	09-ago	11-oct	13-dic
Inicio pago transportadora	04-mar	13-may	15-jul	13-sep	15-nov	15-ene



